

Constancia de Secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole, que la abogada María Antonia Velásquez Correa solicito el retiro de la demanda. Pasa a despacho de la señora Juez para lo de su conocimiento y a fin de que sirva proveer

Karen Diez Ríos
Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, diecinueve de Octubre de dos mil veintidós

Auto sustanciación N° 180
Proceso: Prescripción Adquisitiva de Dominio
-Perteneía-
Demandantes: William de Jesús Rodríguez Giraldo
Demandados: Luz Fanny Franco Rendon y
Luz Belinda Franco Rendon
Radicado: 2022-00095-00

Vista la constancia y como quiera que El artículo 92 del Código General del Proceso establece que “El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.” Con fundamento en el precepto normativo anterior y en atención a la petición que antecede, se autoriza el retiro de la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio -Perteneía-

No hay lugar a la devolución de anexos como quiera que la demanda fue presentada digitalmente

Una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado

Notifíquese,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación por estado electrónico Nro. 069 Del 20-10-22.

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Bianca M. González Bermúdez
Juez

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d95b9e0f81b5dce217fdcac3b1b3518d9497650b3998752aeb8fb1d5fb11021**

Documento generado en 19/10/2022 03:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>